EXPEDIENTE N° 000775-2022-065970

Cajamarca, 15 de noviembre de 2022

Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2022 11:54 a. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D341-2022-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El Proveído N° D2640-2022-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nº D335-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº D000437-2021-GRC-GR, de fecha 30 de diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2022 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, señala que: *"Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad..."*;

Que, el literal ii), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica: *"La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo Nº 1440, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 1/GR";*

V° B° GRC
Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/11/2022 11:40 a. m.

Que, según documento del visto, la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, informa que el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, en marco del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador, ha realizado la donación del monto de S/ 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, para el financiamiento del mantenimiento de 38 establecimientos de salud de las provincias de Jaén y San Ignacio en el departamento de Cajamarca.

V° B° GRC
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/11/2022 09:57 a. m.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

V° B° GRC
Firmado digitalmente por CUSQUISIBAN MOSQUERA Javier Antonio FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14/11/2022 12:54 p.m.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes Nº 27902 y 28013;

V° B° GRC
Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft
SEDE - SGPT - Sub Ger. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14/11/2022 12:45 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: https://gorecaj.pe/madconsulta e ingresando el código: 1XSUXO

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Promulgar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional por concepto de Donación, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, el monto de S/ 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), en marco del "Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador", de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuente de financiamiento se presenta en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: https://gorecaj.pe/madconsulta e ingresando el código: 1XSUXO

RER N° D341-2022-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: **400 SALUD CAJAMARCA**

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4. 1. 1. 5. 7 FONDO BINACIONAL PERU - ECUADOR	**2,000,000.00**
TOTAL INGRESOS	**2,000,000.00**

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.F UNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5000936	03	006	0007	2	3	2,000,000.00
						TOTAL		**2,000,000.00**
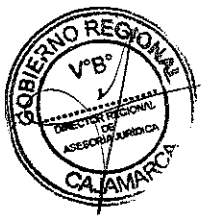
TOTAL FUENTE DE FINANCIANCIAMIENTO **2,000,000.00**